

SECRETARÍA: Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que la parte actora constituyó nuevo apoderado judicial. Lo remito al Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2018-00334-00
ACCIONANTE: ORLANDO DEL CRISTO GAZABÓN AGAMEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)**

1. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, se resolvió admitir el presente medio de control, ordenándosele a la parte actora que dentro de los cinco (5) días siguientes consignara lo correspondiente a gastos del proceso.

A través de memorial de fecha 19 de febrero de 2020, la apoderada judicial del actor presentó renuncia al poder conferido, la cual fue aceptada mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020, ordenándose requerir al actor para que constituyera nuevo apoderado judicial.

El 10 de marzo de 2020, la parte actora presenta poder mediante el cual constituye nuevo apoderado judicial para la defensa de sus intereses.

El artículo 73 del C.G.P., establece:

“(…) Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

Por lo cual es procedente reconocerle personería jurídica a la doctora VIVIANA PAOLA PRASCA SEQUEDA, identificada con la C.C. No. 64.697.134, y T.P. No. 219.421 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora.

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica a la doctora VIVIANA PAOLA PRASCA SEQUEDA, identificada con la C.C. No. 64.697.134, y T.P. No. 219.421 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

MMVC

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca725b87625eab2ad95e94c2432f95160f895507d3f4d6f39781aff9bfb3f99**

Documento generado en 20/04/2021 09:29:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>